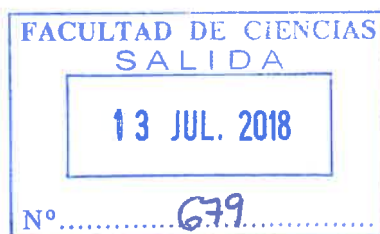




UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



Facultad de Ciencias  
Secretaría

*En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Rectorado de la Universidad de Málaga, de fecha 31 de mayo de 2018, por el que se inicia el procedimiento para la admisión de estudiantes con estudios universitarios españoles parciales o estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados, que desean cursar en centros de dicha Universidad, durante el curso académico 2018/2019, enseñanzas conducentes a títulos universitarios oficiales de Graduado/a, **en hoja anexa se publica la relación de solicitudes que deben ser subsanadas** (con indicación de la falta a subsanar y/o los documentos a aportar), y a las que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les requiere para que subsanen la correspondiente falta o aporte los documentos requeridos, hasta el día 27 de julio de 2018, inclusive.*

Málaga, 12 de julio de 2018  
EL DECANO



Fdo. Antonio Flores Moya



## Anexo

### Solicitudes correspondientes a estudiantes con estudios universitarios españoles parciales:

<b>Apellidos y Nombre</b>		<b>Titulación solicitada</b>	<b>Motivo</b>
Galindo Baños	Belén	Grado en Biología	4
Seraphini Ribeiro	Marcio Luiz	Grado en Biología	2,5
Villamayor Peña	Mora Inés	Grado en Biología	2,5
Milla Sojo	Inma	No consta	4
Martín Ruíz	Martín Francisco	No consta	1,6

### Solicitudes correspondientes a estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados:

<b>Apellidos y Nombre</b>		<b>Titulación solicitada</b>	<b>Motivo</b>
Martín Tonetti	Carolina	Grado en Biología	7
Osaba Hernández	Ana	Grado en Biología	7
Gerdol López	Pablo	Grado en Bioquímica	4
Sánchez del Alamo Martín	Paula	Grado en Bioquímica	2
Marino Rojas	Nirvana Margorie	Grado en Ciencias Ambientales	2,4
Mena Vazquez	Jesús Manuel	Grado en Ciencias Ambientales	2,3

### Detalle de motivos:

**1** Debe aportar los documentos relacionados en el punto 3.1 del Acuerdo mencionado en el primer párrafo, en el caso de solicitudes correspondientes a estudiantes con estudios universitarios españoles. En el caso de las solicitudes correspondientes a estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados, los documentos indicados en el punto 3.2 del citado Acuerdo.

**2** Debe aportar Certificación Académica oficial acreditativa de los estudios universitarios alegados, con el contenido indicado en el punto 3.1 (solicitudes correspondientes a estudiantes con estudios universitarios españoles) o 3.2 (solicitudes correspondientes a estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados) del citado Acuerdo.

**3** Debe aportar declaración jurada de que los estudios alegados no han sido objeto de homologación por un título del sistema universitario español, según el punto 3.2. del Acuerdo.

**4** Solicitud firmada, indicando la titulación cuya admisión solicita.

**5** Programas de las asignaturas alegadas para el reconocimiento, diligenciadas en la forma indicada en el punto 3.1 (solicitudes correspondientes a estudiantes con estudios universitarios españoles) o 3.2 (solicitudes correspondientes a estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados) del citado Acuerdo.

**6** Solicitud presentada fuera de plazo.

**7** Declaración de equivalencia de nota media, conforme lo señalado en el punto 3.2 del citado Acuerdo.